



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 1 de 2022

05001 41 05 008 2022 00832 00

Dentro de la acción de tutela presentada por MARTHA LUCIA QUINTANA BAENA en contra de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., la accionante presenta a través de correo electrónico del 28 de octubre 2022 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 25 de octubre del año en curso.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte pasiva.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Juez

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 188			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>2 DE NOVIEMBRE DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68			
MONICA PÉREZ MARÍN			
Secretaria			
Secretario			